

RESOLUCIÓN N° 105/2023

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN.

FIJA FORMA DE PAGO Y VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES SEMESTRALES, CERTIFICACIONES Y OTROS, PARA EL AÑO 2024

VISTOS:

- 1° Las facultades previstas en los Artículos 8 letra c) y 12 del Reglamento General.
- 2° La aprobación de los valores contenidos en la presente resolución por el Consejo de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC en la sesión del día miércoles 13 de septiembre de 2023.

RESUELVO:

1. Arancel de Matrícula y Arancel Semestral.

- 1.1. Se entenderá por "Arancel de Matrícula" la suma de dinero que el alumno paga a Duoc UC para formalizar su inscripción en un programa de estudios regular y garantizar efectivamente la reserva en su favor de una de las vacantes ofrecidas por la Institución, sea por primera vez o como renovante. Dicho Arancel comprenderá dos valores semestrales idénticos que se pagarán al inicio de cada semestre.
- 1.2. Se entenderá por "Arancel Semestral", la suma de dinero, de idéntico valor en el primer y segundo semestre, que corresponderá pagar a quien tiene la calidad de alumno regular por los servicios educacionales respectivos, para el periodo académico en que se encuentra inscrito y conforme modalidades que luego se indican.

2. Modalidades y Condiciones de pago.

- 2.1. Se aceptarán las siguientes modalidades y condiciones de pago:
- 2.2. Arancel de Matrícula al contado y Arancel Semestral hasta en 5 cuotas mensuales, de acuerdo a los términos del contrato de prestación de servicios educacionales.
- 2.3. Los descuentos indicados se aplicarán solo en caso que el pago al contado se haga efectivo antes del vencimiento de la segunda cuota del Arancel Semestral, conforme lo expresado en el punto 7.
- 2.4. Los alumnos que cumplan con los requisitos exigidos por las respectivas disposiciones institucionales para ser beneficiario de dos o más becas, de dos o más descuentos o de becas y descuentos, deberán optar por uno solo de ellos, conforme su conveniencia. Lo anterior no será aplicable a los descuentos por pago al contado a que se refiere el punto número 7, que no son excluyentes de los beneficios aquí señalados, pero deberán aplicarse en estos casos sobre los saldos no cubiertos por el beneficio con que sean combinados.

- 2.5. En el evento que un alumno quiera estudiar en un mismo período académico una segunda carrera que se encuentre validada por la Vicerrectoría Académica en el marco de un proceso de articulación, el valor del arancel será el de la carrera profesional.

3. Valores.

3.1. Arancel de matrícula y arancel semestral para alumnos de inicio y admisión especial: Se encuentran publicados en cada Sede y en el sitio web www.duoc.cl, los siguientes valores del Arancel de Matrícula y de las cuotas mensuales del arancel semestral, para el primer y segundo semestre del año académico 2024, en miles de pesos.

		2024																				
		ALAMEDA	ANTONIO VARAS	CAMPUS ABAICO	CAMPUS NACIMIENTO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCION	MAIPU	MELIPILLA	PADRE ALONSO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA GESTE	PLAZA VESPUCIO	PUENTE ALTO	PUERTO MONTT	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO	SAN JOAQUIN	VALPARAISO	VIA DEL MAR		
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL		159	159	135	135	135	135	159	159	159	159	159	159	135	159	159	159	135	135			
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL TÉCNICO		121	121	110	110	110	110	121	121	121	121	121	121	110	121	121	121	110	110			
Administración y Negocios	Profesional	AUDITORÍA	275	275				275	275	275	275	275	275	275	267	275				266		
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN FINANZAS	298	298	271		271	271	298	298	298	298	298	298	298	271	298	291			297	
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS	298	298					271	298	298	298	298	298	298	271	298				297	
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	298	298						298				298		271					297	
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN MARKETING													298	271						
	Técnico	INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR	298	298				271	298		298	298		298	298			298			297	
		INGENIERÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	298	298				271	298	298	298	298	298	298	298	271	298				297	
		INGENIERÍA EN MARKETING DIGITAL	298	298				271	298	298	298	298	298	298	298	296	298	298			297	
		COMERCIO EXTERIOR												256							248	
		CONTABILIDAD GENERAL MENCIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA							252	241	252	252		256	256	250	256	256			241	
Técnico	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN			256	250	250	250		256	256	256	256		256	256	250	256	256		249		
	TÉCNICO EN GESTIÓN LOGÍSTICA				250	250							256	256	256	256				244		
Comunicación	Profesional	ACTUACIÓN																	379	341		
		ANIMACIÓN DIGITAL						324	364											374	345	
		COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL							323												401	365
		INGENIERÍA EN SONIDO							354												396	354
		PUBLICIDAD							283	332					332	332					345	321
	RELACIONES PÚBLICAS MENCIÓN MARKETING							283	329											354	308	
	Téc.	TÉCNICO AUDIOVISUAL																		333		
Téc.	TECNOLOGÍA EN SONIDO																		302	273		
Construcción	Técnicos	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN	316					268	316	294					316	268	316			290		
		INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	292		259				259	292	292					292		292			273	
		DIBUJO Y MODELAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL	245						241	245								245			241	
		RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	245																		239	
		TÉCNICO EN INSTALACIONES Y PROYECTOS ELÉCTRICOS	239																		237	
		TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	254						244	254	241					254	244	254			239	
		TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS			244																	
TÉCNICO TOPOGRAFO	245														244				235			
Diseño	Prof.	DISÑO DE AMBIENTES									306		306						301	284		
		DISÑO DE VESTUARIO																		321	285	
		DISÑO GRÁFICO							285			314		314	314					330	285	
	Téc.	DISÑO INDUSTRIAL							281			304		304						304	283	
		DESARROLLO Y DISÑO WEB													266						256	
		ILUSTRACIÓN							241						264					282	241	
Gastronomía	T. P.	GASTRONOMÍA INTERNACIONAL			394				321			394								346		
		GASTRONOMÍA							293			314									290	
Informática y Telecomunicaciones	Prof.	INGENIERÍA EN CONECTIVIDAD Y REDES			310				272	310	297	310	310	310	310	310	310	310	310	297		
		INGENIERÍA EN INFORMÁTICA			310	310				273	310	299	310	310	310	310	310	273	310	316	310	299
		INGENIERÍA EN INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS			310						310						310					297
	Téc.	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y TELECOMUNICACIONES									282			282	282	282					259	
		TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA										264	264	281	273	281	281	281	281	281		259
		ANALISTA PROGRAMADOR COMPUTACIONAL									264	264	281	273	281	281	281	281	281		259	

4.3. Las fechas de vencimiento de las cuotas del arancel semestral, serán las que se indican a continuación:

	1er. Semestre	2do. Semestre
Cuota 1	25 marzo	25 agosto
Cuota 2	25 abril	25 septiembre
Cuota 3	25 mayo	25 octubre
Cuota 4	25 junio	25 noviembre
Cuota 5	25 julio	25 diciembre

El vencimiento se prorrogará al día siguiente hábil cuando dichas fechas resulten feriados.

5. Pago de cuotas fuera de plazo.

- 5.1. Las cuotas del Arancel Semestral no devengarán intereses, salvo en el evento de mora o simple retardo, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período.
- 5.2. El no pago de una de las cuotas facultará al acreedor para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- 5.3. Si la mora o simple retardo superare los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.
- 5.4. Para los alumnos que informen dificultades económicas al momento del vencimiento de la 3° Cuota de cada semestre 2024, se dispondrá de un plan de Flexibilidad para el Pago de Aranceles morosos que les permita repactar su deuda accediendo a la normalización de sus cuotas y acceder al pago de la matrícula del periodo siguiente. Los detalles de este proceso serán informados en anexo de resolución VREG en las fechas correspondientes.

6. Lugares y medios de Pago.

- 6.1. Los lugares habilitados para recibir el pago del Arancel de Matrícula y cuotas del Arancel Semestral de alumnos de inicio y continuidad y de otras modalidades de estudio en línea serán los sitios web y los servicios presenciales habilitados según se detallan a continuación:
- 6.2. Pago web Duoc UC: <http://www2.duoc.cl/portal-de-pagos-en-linea> (en línea)
- 6.3. Accediendo a pago web Duoc UC podrán pagar vía:
 - 6.3.1. Botón Banco Estado (clientes del banco)
 - 6.3.2. Botón Banco Chile (clientes del Banco)
 - 6.3.3. Botón Banco Santander (clientes del banco)
 - 6.3.4. Botón webpay (transbank multicanal)
- 6.4. Accediendo a suscripción en línea en:
 - 6.4.1. Aplicación móvil Banco Estado, suscripción en línea (Para clientes del Banco).
 - 6.4.2. www.santander.cl, por esta vía podrán contratar PAC en convenio (clientes cuenta corriente).

6.5. Pago Presencial (en línea)

6.5.1. Banco Estado Express, Caja Vecina

6.5.2. Cajas Sedes Duoc UC (Efectivo, tarjetas de débito, crédito, prepagos y cheques)

6.5.3. Servipag

6.6. Recaudador Vía web:

6.6.1. Servipag web www.servipag.com

7. Descuentos y Pronto Pago sobre aranceles

7.1. Por pago anticipado del semestre o del año al contado, se aplicará un 4% de descuento al pronto pago semestral y 8% de descuento al pago contado anual desde el 02 de enero hasta el 24 de abril del año 2024.

7.2. Para la aplicación del descuento del segundo semestre 2024 se iniciará la opción de pago desde el día de inicio de matrícula del periodo según calendario académico hasta el día 24 de septiembre 2024. Se excluye de dicho descuento al Arancel de Matrícula. Esta modalidad de pago podrá ser consultada con el encargado de financiamiento estudiantil en tu sede Duoc UC.

8. Inscripción de asignaturas.

Para efectuar la inscripción semestral de asignaturas, será necesario que el alumno efectúe el pago de su matrícula en el período del semestre a inscribir.

9. Vigencia.

Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el Primer y Segundo Semestre del Año Académico 2024.

10. Vías privadas o públicas de financiamiento de estudios.

10.1. Lo expresado en los números precedentes es sin perjuicio de las resoluciones, instructivos o condiciones particulares fijadas por la Vicerrectoría Económica y Gestión respecto de aquellas vías de financiamiento especiales de los estudios de educación existente a la fecha o que en el futuro puedan existir, públicas o privadas, nacionales o internacionales, y a las cuales accedan eventualmente los alumnos. Tal es el caso, y sin que la enumeración resulte taxativa, del Financiamiento por la ley 21.091 (Gratuidad), del Crédito regulado por la ley N° 20.027 (CAE), Créditos Bancarios, Beca Nuevo Milenio, Beca excelencia Técnica, Beca de Excelencia Académica, Beca Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Juan Gómez Millas, Beca de Articulación, Becas de Reparación, Becas Mantención JUNAEB

10.2. La circunstancia de acceder o resultar beneficiado con alguna de las alternativas de financiamiento antes señaladas no otorga en ningún caso privilegios o excepciones respecto a los montos, modalidades de pago, plazos, efectos de los pagos extemporáneos u otros contenidos regulados mediante la presente Resolución. Lo anterior incluye los co-pagos a que las mismas puedan dar lugar.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

En Santiago, a 14 de septiembre de 2023



Velko Petric Cabrales
Vicerrector Económico y de Gestión